



## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 9943/2019)

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios como es el referido contrato 9943/2019, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios

Vista la necesidad de la Administración Regional y de los organismos que han manifestado su voluntad de adhesión de disponer de uno o más Centros de Proceso de Datos así como de los servicios de infraestructuras informáticas necesarias para poder alojar sus sistemas informáticos con los que prestan servicios a los ciudadanos de la Región de Murcia y visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, emito el siguiente,

### INFORME

La prestación de los servicios como los que son objeto del contrato requiere de unas labores técnicas de gran nivel de especialización en materia informática para la instalación, configuración y operación en centros de proceso de datos de equipos y software informático destinado a alojar servidores y discos, a la realización y custodia de las copias de seguridad y a la gestión de las redes de datos con los máximos niveles de seguridad y disponibilidad durante un horario completo de 24 horas al día durante todos los días del año.

El adjudicatario del actual contrato mediante el cual se contrataron en 2013 idénticos servicios a los que ahora se pretende volver a contratar dispone en su centro de proceso de datos para realizar estas labores de más de 40 personas de elevada cualificación y de diversas categorías profesionales (ingenieros en informática, ingenieros industriales, personal de seguridad, etc.) en los correspondientes turnos para garantizar la prestación de los servicios durante todas las horas del día, todos los días del año. Este personal no solo gestiona los servicios actual contratados para los organismos adheridos al contrato actual sino también para el resto de clientes; aunque, por la información de que se dispone, los servicios que se prestan a los organismos adheridos al contrato actual suponen una muy importante parte del total de los mismos.

El Centro Regional de Informática de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de





Murcia (CRI) es el órgano competente en la prestación de los servicios incluidos en el contrato que motiva este informe para la Administración Regional. En la actualidad, dispone de un técnico consultor y dos técnicos adicionales para la coordinación y seguimiento del actual contrato con el actual prestatario de estos servicios. Estos tres técnicos informáticos disponen de un horario normal que no incluye ni turnos ni guardias y carecen de la formación necesaria para la instalación, configuración y operación de todo el equipamiento y software necesario.

En conclusión, tanto por la cantidad de miembros del equipo de trabajo necesario para la prestación de los servicios, como por el horario en el cual es preciso supervisarlos, como por los avanzados conocimientos multidisciplinares que se requieren, el CRI no dispone del personal para dicha prestación.

Adicionalmente a lo anterior, la prestación de estos servicios requiere de no menos de 40 servidores de gran potencia de cálculo y gran cantidad de memoria, de al menos una pareja de equipos de seguridad avanzada para protección perimetral de los servicios, de unos equipos de conmutación y enrutamiento de paquetes a gran velocidad, de una o varias cabinas (u otra solución de almacenamiento) para alojar los cerca de 1000 terabytes de información necesarios en ambos centros de datos, de equipos para la realización de copias de seguridad duplicados en ambos CPD's así como una considerable cantidad de software a instalar en todos estos equipos. Incluso se requiere de otro Centro de Proceso de Datos adicional al existente en el parque científico de Murcia. En la actualidad, el Centro Regional de Informática no dispone de todo este equipamiento hardware ni de las licencias del software necesarias para la prestación de estos servicios.

En conclusión de todo lo anterior se concluye que el Centro Regional de Informática, como responsable de la prestación de los servicios incluidos en la referida contratación, no dispone de los recursos ni físicos ni lógicos ni humanos necesarios para prestarlos con sus propios medios, por todo lo cual se propone su contratación mediante concurso público.

(Fecha y firma digital al margen)

El técnico consultor

Conforme, El Director del Centro Regional  
de Informática

Emilio José Soler Rivas

Santiago Domínguez Barrios

